



Certificación correspondiente al III.2.- Aviso delegatorio en términos de lo dispuesto en la fracción V del artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2025.

ARNULFO GUERRERO LEÓN, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 16.- En razón a lo siguiente: -----

El Secretario Fedatario solicita se haga constar que fue presentado junto a la convocatoria de la presente Sesión de Cabildo, el Aviso delegatorio en términos de lo dispuesto en la fracción V del artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en los términos siguientes:

PRIMERO. - Se faculta al **Ing. Pedro Alejandro Montejo Peterson** y al **Lic. Cristobal Ascolani Castañeda**, para ejecutar en nombre y representación del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, la celebración y firma de contratos y convenios del programa de **"PASES DE CRUCE ÁGIL A USUARIOS DE SERVICIOS MÉDICOS, TURISMO DE NEGOCIOS Y ESTUDIANTES TRANSFRONTERIZOS, PROCEDENTES DE O CON DESTINO A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"**. -----

SEGUNDO. - En consecuencia, infórmese al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

TERCERO. - El presente Acuerdo Delegatorio de facultades estará vigente por el término que dure en su encargo **Ing. Pedro Alejandro Montejo Peterson** y el **Lic. Cristobal Ascolani Castañeda** y/o hasta el término de la presente administración Municipal. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco.

**EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ARNULFO GUERRERO LEÓN



**SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL**